



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF.080013110003-2021-00377-00

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS Y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS.

DEMANDANTE: NEAL EDMUND HOUGHTON TRIGOS.

DEMANDADO: LILIANA TRIGOS SANCHEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se constata que la apoderada de la parte demandante presentó escrito con el cual aclara y subsana la demanda y por estar ajustada a Derecho procederemos a admitirla en relación al permiso de salida del país.

Sin embargo, respecto a la pretensión de regulación de visitas, observa el Despacho que en la Escritura Pública No. 3279 del 30 de septiembre de 2020 suscrita en la Notaria Tercera de Barranquilla se regularon las visitas del padre a favor de la menor SIENNA HOUGHTON TRIGOS, por lo que en esta oportunidad el Despacho se abstendrá de estudiar admisibilidad del presente proceso toda vez que el objeto de la Litis ya se resolvió.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver de estudiar admisibilidad del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS a la menor SIENNA HOUGHTON TRIGOS, promovida por su señor padre NEAL EDMUND HOUGHTON a través de apoderada judicial contra la señora LILIANA TRIGOS SANCHEZ.

TERCERO: De la demanda que se admite, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles al demandado y notifíquesele el presente auto.

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.



QUINTO: TENER como apoderada de la parte demandante a la Dra. ANA MARIA VERGARA GUERRERO identificada con CC. 1.051.622.776 y TP. 269.974, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 186

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfa7820734a0b45dd6a4cab366fd7b6b59044ae0b9108ec5400a833f055128
e

Documento generado en 16/11/2021 03:52:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**